

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN TERAPIA  
OCUPACIONAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
SALUD**

URJC

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

No obstante, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas - No están actualizadas, faltan las del año en curso 2012/13, por lo que solo están publicadas las de los dos primeros cursos. Asimismo, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - - Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se recoge la información pero se recomienda su actualización al RD 1618/2011.

En lo que se refiere al sistema de quejas y reclamaciones, es preciso que se incremente su nivel de accesibilidad, motivo por el cual ha recibido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

**Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - .
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - - Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se recoge la información pero se recomienda su actualización al RD 1618/2011.

### Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

#### **Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría
- % Doctores

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...

#### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro)
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Aunque se contempla en la normativa de garantía de calidad de la universidad, sería necesario para una mejor evaluación segregar la información sobre el sistema de quejas y reclamaciones así como los sistemas de respuesta a los mismos, para hacerlos más accesibles. Se incorporan dos vínculos en la web para enviar un correo electrónico, uno de los cuales está roto (Contacto1).

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El sistema de Garantía de calidad del que ha dotado el título es coherente, estando representados en su comisión de calidad los colectivos directamente implicados en la gestión del título.

En lo que se refiere a la periodicidad de las reuniones y las acciones emprendidas la información proporcionada es muy escasa y genérica de modo que no se puede evidenciar la realización de las mismas al no aportarse ni las fechas , ni los asuntos tratados y en consecuencia tampoco se reflejan las medidas de mejora más destacables emprendidas. El análisis de indicadores se considera adecuado, ajustándose a lo comprometido en la memoria de verificación y no existiendo grandes desviaciones con respecto a lo previsto. En cursos posteriores convendrá hacer análisis del resto de indicadores todavía no aportados, por encontrarse todavía en fases de implantación (tercer curso).

Respecto a la valoración de los mecanismos desplegados para garantizar la calidad del grado los sistemas de coordinación docentes son DECUADOS, si bien debería relacionarse alguna de las medidas adoptadas como consecuencia de su correcto funcionamiento.

Por otra parte, deberían aportarse datos relativos al tamaño de la muestra de participación en la evaluación de la calidad de la docencia de los colectivos implicados, así como indicar si se han llevado a cabo acciones de mejora en este ámbito para intentar paliar las desviaciones detectadas y que afectan a la calidad de la docencia. Igualmente, quizás sería conveniente mencionar los objetivos de calidad que tiene el título en relación con la enseñanza y el profesorado participante.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La relación de los miembros que componen la Comisión Académica de la Titulación responsable del seguimiento es ADECUADA, cumpliendo los compromisos adquiridos en el Sistema de Calidad diseñado por la Universidad y dando cabida en ella a todos los colectivos implicados. No obstante, se recomienda actualizar el Sistema Interno de Garantía de Calidad, el cual incluye al Decano/Director del Centro, figura que no está incluida en esta relación de responsables ni se considera necesaria de acuerdo al funcionamiento de la misma.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

La descripción de las normas de funcionamiento y el sistema de toma de decisiones se considerar adecuado. No obstante cabe hacer un análisis para su futura mejora de acuerdo a su funcionamiento efectivo durante estos últimos años y no sólo describirlo.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se hace mención a las acciones emprendidas fruto de los acuerdos adoptados por la comisión ni el análisis de la efectividad del sistema adoptado. Se debería detallar y en la medida de lo posible hacer accesibles los acuerdos de las reuniones de la comisión de garantía de calidad del título. Ello ayudaría a conocer con mayor detalle el por qué de las acciones de mejora propuestas por la comisión, así como la valoración de su efectividad.

### **Indicadores de Resultado**

INDICADORES: ADECUADO

El análisis de indicadores se considera adecuado, ajustándose a lo comprometido en la memoria de verificación y no existiendo grandes desviaciones con respecto a lo previsto. En cursos posteriores convendrá hacer análisis del resto de indicadores todavía no aportados, por encontrarse todavía en fases de implantación (tercer curso).

|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| <b>Sistemas para la mejora de la Calidad del Título</b> |
|---------------------------------------------------------|

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El sistema de coordinación docente mejora sensiblemente respecto al modelo inicialmente comprometido en la memoria de verificación al incluir sistemas de coordinación horizontal por curso en los que se da participación a los representantes de los estudiantes. No obstante se debería relacionar alguna de las medidas adoptadas como consecuencia de su correcto funcionamiento.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se debería aportar datos relativos al tamaño de la muestra de participación en la evaluación de la calidad de la docencia de los colectivos implicados, así como indicar si se han llevado a cabo acciones de mejora en este ámbito para intentar paliar las desviaciones detectadas y que afectan a la calidad de la docencia. Igualmente, quizás sería conveniente mencionar los objetivos de calidad que tiene el título en relación con la enseñanza y el profesorado participante.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO**

No corresponde su evaluación hasta en tanto no se realice el segundo informe de seguimiento externo dado que en el plan de estudios están situadas en cuarto curso.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

No corresponde su evaluación hasta el segundo seguimiento externo del título.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO**

En el SIGC existe el compromiso de la realización de encuestas de satisfacción con los servicios prestados por la Universidad dirigidas a los tres colectivos de interés: estudiantes, PDI y PAS. En el caso de los dos últimos colectivos la universidad añade como compromiso la realización de una encuesta de satisfacción laboral. En la información aportada en el apartado de estudiantes, se hace alusión a que en la encuesta sobre calidad docente se incluyen ítems relacionados con la satisfacción respecto a las infraestructuras con las que cuenta el título. No obstante, no se aportan datos relativos a la misma. En lo que se refiere al PDI el informe abunda en datos referidos a la calidad de la docencia y también se menciona la existencia de una encuesta en la que éste se pronunciaría sobre la calidad de los servicios aunque tampoco se aportan datos. No se proporciona dato alguno sobre las encuestas de satisfacción al PAS. Tampoco aparecen evidencias del compromiso de realización de la encuesta de satisfacción laboral que se dirigiría al PDI y PAS.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

No procede aún su evaluación dado que el proceso de seguimiento objeto de este informe abarca exclusivamente los dos primeros años de implantación del título, por lo tanto, no se ha producido la primera cohorte de egresados.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO**

El sistema de quejas y reclamaciones está implantado y funcionando adecuadamente, no obstante, de cara al análisis de su funcionamiento, sería adecuado ofrecer algún ejemplo de queja o reclamación tramitada, así como los datos totales y resultados de su gestión obtenidos.

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento</b> |
|---------------------------------------------------------------------|

**ADECUADO CON RECOMENDACIONES:**

En este apartado deben enumerarse las recomendaciones recibidas y las medidas adoptadas, no limitarse a afirmar que han sido gestionadas.

|                                            |
|--------------------------------------------|
| <b>Modificaciones del Plan de Estudios</b> |
|--------------------------------------------|

**ADECUADO:**

Se considera adecuada la modificación del plan de incompatibilidades de asignaturas, aprobada previamente por la ANECA.

|                   |
|-------------------|
| <b>Fortalezas</b> |
|-------------------|

**ADECUADO:**

La enumeración y análisis de las fortalezas del título se considera adecuada.

|                       |
|-----------------------|
| <b>Puntos Débiles</b> |
|-----------------------|

**ADECUADO:**

El análisis de puntos débiles se considera adecuado, así como las medidas tomadas para su corrección.

